

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1313

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se declara desierto el concurso público de un inmueble ubicado dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma (excluido el municipio de Palma) para incorporar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias (AMBDE 2021/16470) (SP 177/2021)

En la fecha de la firma, la presidenta de la Mesa de Contratación y directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 4 de octubre de 2021 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 42077) el oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 30 de septiembre de 2021, relativo a la «tramitación del expediente para contratar el arrendamiento de un inmueble ubicado en un municipio que se encuentre dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma, para incorporar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias mediante concurso público».

2. En el expediente mencionado consta, entre otras, la documentación siguiente:

- a) Informe de media muestral del mercado de alquiler de inmuebles ubicados en municipios dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma con uso residencial, firmado por técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de 21 de julio de 2021.
- b) Propuesta de resolución de autorización del gasto de crédito con cargo a la partida presupuestaria 17201G/313G01/20200/00, por un importe de 895.800 € con el IVA incluido, firmada por el secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 28 de septiembre de 2021.
- c) Propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en que insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores para que inicie el expediente de arrendamiento por concurso de un inmueble ubicado en un municipio que se encuentre dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma para alojar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias, de 23 de septiembre de 2021.
- d) Memoria del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes que justifica la necesidad y la finalidad del arrendamiento por concurso de un inmueble ubicado en un municipio que se encuentre dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma para alojar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias, de 22 de septiembre de 2021.
- e) Informe relativo al precio de mercado de la jefa del Departamento de Asuntos Generales de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 4 de septiembre de 2021.
- f) Documento R de fiscalización núm. 1700012756, por un importe de 895.800 €, firmado por el jefe de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 23 de septiembre de 2021.
- g) Documento de gastos plurianuales, toma en consideración y autorización de la imputación a ejercicios futuros de la Dirección General de Presupuestos, de 29 de septiembre de 2021, firmado por el director general de Presupuestos.
- h) Borrador del pliego de condiciones particulares, de 22 de septiembre de 2021, firmado por el jefe del Servicio de Familias.
- i) Borrador del pliego de prescripciones técnicas que tienen que regir el concurso, de 22 de septiembre de 2021, firmado por el jefe del Servicio de Familias.

3. En fecha 11 de octubre de 2021 se emitió el certificado de la secretaria del Consejo de Gobierno en relación con el Acuerdo de autorización previa para ejercer competencias en materia de disposición de gasto corriente de cuantía superior a 500.000 € (art. 10.2 y 15.2 de la Ley de presupuestos de la CAIB para el año 2021).

4. El 14 de octubre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento para concertar el arrendamiento por concurso público de un inmueble ubicado en un municipio que se encuentre dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma, para incorporar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias.



5. El 18 de octubre de 2021 se solicitó un informe al Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores sobre el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de condiciones particulares y el modelo de oferta económica, de acuerdo con el artículo 84 del Decreto 127/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El 26 de octubre de 2021, el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores envió un informe favorable respecto de los pliegos mencionados y del modelo de oferta económica.

7. El 26 de octubre de 2021 se emitió el informe favorable de la técnica II del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno del jefe del Servicio de Patrimonio.

8. En fecha 28 de octubre de 2021 se emitió la propuesta de resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

9. El 12 de noviembre de 2021 se emitió el informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General.

10. El 17 de noviembre de 2021, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores firmó la resolución por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica, y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento por concurso público.

11. El 20 de noviembre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 160 el anuncio de licitación del contrato de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

12. Una vez cumplido el plazo de presentación de ofertas, el secretario de la Mesa de Contratación certificó la presentación de la propuesta siguiente:

Licitador: Congregación de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia

13. El 12 de enero de 2022 se constituyó la Mesa de Contratación, se abrieron los sobres A y B y se extendió el acta núm. 1. La Mesa adoptó los acuerdos siguientes:

«1. Requerir al licitador las aclaraciones y la subsanación de las deficiencias descritas en el punto 2, en un plazo de 3 días hábiles desde su notificación.

2. Delegar a la Secretaría de la Mesa de Contratación y al Servicio de Patrimonio la recepción de estas enmiendas.»

<https://csv.caib.es/hash/1642406178005-383039947-3257149803026606219>

14. El 9 de febrero de 2022 se reunió por segunda vez la Mesa de Contratación y se extendió el acta núm. 2. La Mesa adoptó los acuerdos siguientes:

«1. No admitir en el procedimiento al licitador Congregación de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia, con NIF R0700022G.

2. Proponer a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que declare desierto el concurso público para arrendar un inmueble ubicado dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma (excluido el municipio de Palma), para incorporar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias.»

<https://csv.caib.es/hash/1644839381150-394060038-3700998723335792316>

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005), y el resto de disposiciones aplicables.

2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.

3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y sus modificaciones posteriores.

4. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

5. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears.
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
9. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
10. La Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de enero de 2018 por la que se asume el criterio del IBESTAT para calcular el margen de oscilación en la adecuación de los precios de mercado de los arrendamientos por concurso.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Declarar desierto el concurso de licitación para el arrendamiento de un inmueble ubicado en un municipio que se encuentre dentro de un radio de 25 kilómetros de Palma, para incorporar el servicio de vivienda de emancipación de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias mediante concurso público (exp. SP/177.2021-AMBDE 16470/2021), de acuerdo con el artículo 89.1.c) del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, dado que la propuesta presentada no cumple los requisitos que se exigen en la convocatoria.
2. Notificar la resolución a las personas interesadas en el procedimiento administrativo.
3. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (18 de febrero de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

